



## SUPUESTO PRÁCTICO

La Mesa de la Asamblea, en su sesión de 05/02/2007, calificó, admitió a trámite y acordó la publicación del Proyecto de Ley PL 1/07 RGEP 824, por el que se regula la Garantía de Suministro Eléctrico en la Comunidad de Madrid, en el B.O.A.M. núm. 200, de fecha 8 de febrero. Acordó así mismo la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento (enmiendas a la totalidad y al articulado), y su envío a la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea.

Las enmiendas presentadas fueron las siguientes:

- El Grupo Parlamentario de Izquierda Unido hizo uso de la facultad de presentar enmiendas a la totalidad, reconocida en el artículo 141.1, 2 y 5 del Reglamento de la Asamblea. El debate a la totalidad tuvo lugar en la última sesión plenaria del mes de febrero resultando rechazada la enmienda a la totalidad presentada.

- Las enmiendas al articulado presentadas fueron las siguientes:

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida: 6 enmiendas  
Grupo Parlamentario Socialista: 22 enmiendas  
Grupo Parlamentario Popular: 3 enmiendas.

Todas las enmiendas fueron calificadas, admitidas a trámite y trasladadas a la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica en la Mesa de 6 de marzo de 2007.

La Comisión de Economía e Innovación Tecnológica nombró a la Ponencia encargada de Informar sobre el citado Proyecto de Ley.

Finalmente, la Comisión se reunió el día 13-03-07 al objeto de proceder, conforme al artículo 145.1 y 2 a) del Reglamento de la Asamblea, al debate y votación del Dictamen sobre el Proyecto de Ley PL 1/07 RGEP 824, acordando elevarlo a la Mesa, así como que la presentación del dictamen ante el Pleno sería realizada por el Presidente de la comisión.

La Mesa de la Asamblea, en su reunión de 19-03-07, calificó y admitió a trámite el Dictamen de la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica sobre el Proyecto de Ley PL 1/07 RGEP 824, por el que se regula la Garantía de Suministro Eléctrico en la Comunidad de Madrid.





## ASAMBLEA DE MADRID

Asimismo, los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista, presentaron (en este orden en el Registro General de la Cámara), al amparo de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Asamblea, escritos reservando, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas presentadas por sus Grupos que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley, en el siguiente sentido:

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida: 6 enmiendas.  
Grupo Parlamentario Socialista: 18 enmiendas

En la reunión de la Mesa de 19 de Marzo de 2007 también, se calificaron y admitieron a trámite los siguientes escritos: 10 preguntas de contestación escrita, 13 Preguntas de contestación oral en Pleno, 20 Peticiones de información, 2 Interpelaciones, 3 Peticiones de Comparecencia ante Comisión, 2 peticiones de comparecencia en Pleno, Informe del Tribunal de cuentas relativo a los resultados de su función fiscalizadora (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de la Asamblea, la petición de creación de una comisión de investigación sobre un asunto de interés público dentro del ámbito de competencias de la Comunidad y el Dictamen de la Comisión de estudio sobre el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento.

La Junta de Portavoces el día 20-03-07, tomó conocimiento del Dictamen y de los escritos de reserva de enmiendas, acordando incluirlo, para su debate y votación, en la sesión plenaria de 22-03-07. Así mismo, los Portavoces solicitan la inclusión, en la misma sesión plenaria, de todos los asuntos procedentes de la Mesa del 19 de Marzo de 2007. El representante del Gobierno solicita el aplazamiento de 3 Preguntas y el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Asamblea, propone que, por motivos de urgencia, se incluya en el orden del día del pleno una interpelación que todavía no ha cumplido todos los trámites reglamentarios para estar en condiciones de ser incluida. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A favor: Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario socialista.
- En contra: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.





ASAMBLEA DE MADRID

**A PARTIR DE ESTOS DATOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN  
EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID:**

- 1.- Confeccionar la relación de asuntos calificados y admitidos a trámite por la Mesa, para su traslado a la Junta de Portavoces del 20-03-07.
- 2.- Confeccionar el orden del día del Pleno.
- 3.- Establecer el orden de intervenciones y votación en el pleno, en el punto correspondiente al Dictamen de la Comisión de Economía e Innovación Tecnológica sobre el Proyecto de Ley PL 1/07 RGEP 824, por el que se regula la Garantía de Suministro Eléctrico en la Comunidad de Madrid.

